



LA INFRASCRITA ASISTENTE DE GERENCIA DE LA CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA –CDAG- CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACUERDOS AUTORIZADO, POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, BAJO EL REGISTRO NÚMERO L2 12423, EN EL QUE APARECE EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

ACUERDO NUMERO 071/2016-G-CDAG

EL GERENTE DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Compras a través de la Subgerencia Administrativa, en hoja de trámite número HT guión CDAG guión SGA guión DC guión trescientos catorce guión dos mil dieciséis (HT-CDAG-SGA-DC-314-2016), de fecha uno de agosto de dos mil dieciséis (01/08/2016), hace del conocimiento que fue publicado en el Sistema de Guatecompras el Proyecto de Bases, correspondiente al proceso de Cotización Pública Número CDAG-04-2016 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLOMERÍA”, NOG 5106508 y solicita la aprobación y autorización de los documentos, para su publicación oficial en el Sistema de GUATECOMPRAS, como lo establece el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.

CONSIDERANDO

Que el Gerente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en Acuerdo número cero cuarenta y seis diagonal dos mil dieciséis guión G guión CDAG (046/2016-G-CDAG), de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis (10/08/2016), aprobó los documentos de la Cotización Pública Número CDAG-04-2016 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLOMERÍA”.

CONSIDERANDO

Que según Acta de Recepción, Apertura y Lectura de Ofertas número sesenta y seis guión dos mil dieciséis guión JC guión CDAG (66-2016-JC-CDAG), de fecha veintiséis de agosto de dos mil dieciséis (26/08/2016), del evento Cotización Pública Número CDAG-04-2016 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLOMERÍA”, no se presentó ningún oferente, por lo que la Junta de Cotización con fundamento en lo que para el efecto preceptúa el Artículo 32 “Ausencia de Ofertas” y artículo 41 “Presentación de





cotizaciones", de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a trasladar el acta y expediente respectivo a la Dirección de Compras para su Publicación y posterior traslado a la Autoridad Administrativa Superior de CDAG, para que proceda como lo establece la citada ley.

CONSIDERANDO

Que el Gerente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en Acuerdo número cero cincuenta y cinco diagonal dos mil dieciséis guión G guión CDAG (055/2016-G-CDAG), de fecha uno de septiembre de dos mil dieciséis (01/09/2016), autorizó la prórroga del plazo para recibir ofertas del evento Cotización Pública Número CDAG-04-2016 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLOMERÍA".

CONSIDERANDO

Que según Acta de Recepción, Apertura y Lectura de Ofertas número ochenta y uno guión dos mil dieciséis guión JC guión CDAG (81-2016-JC-CDAG), de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis (19/09/2016), del evento Cotización Pública Número CDAG-04-2016 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLOMERÍA", no se presentó ningún oferente en la segunda apertura, por lo que la Junta de Cotización con fundamento en lo que para el efecto preceptúa el Artículo 32 "**Ausencia de Ofertas**" y artículo 41 "**Presentación de cotizaciones**", de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a trasladar el acta y expediente respectivo a la Dirección de Compras para su Publicación y posterior traslado a la Autoridad Administrativa Superior de CDAG, para que proceda como lo establece la citada ley.

POR TANTO:

Con base en lo establecido en el Artículo 41 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA

Artículo 1. Instruir a la Subgerencia Administrativa para que, a través de la Dirección de Compras, finalice el evento en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y realice la contratación directa, conforme lo establecido en el artículo 41, último párrafo de la Ley de Contrataciones del Estado y





sus reformas, derivado a que hubo ausencia de ofertas en el evento de Cotización Pública Número CDAG-04-2016 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLOMERÍA".

Artículo 2. El presente acuerdo, tiene vigencia inmediata y deberá notificarse a donde corresponda.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES PROFESOR MANUEL MARÍA ÁVILA AYALA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISEITE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. Firma ilegible. -----

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN TRES HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE DE LA INSTITUCION, EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. -----

COMUNÍQUESE.




Ruth Eunice Requena Rodas
Asistente de Gerencia

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala